



## Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

---

### **Resolución de Alcaldía**

**N.º Resolución:**

**Expediente n.º:** 37/2017

**Asunto:** Garantía Alimentaría 2016

**Procedimiento:** Expediente de Generación de Créditos por Ingresos

**Fecha de Iniciación:** 17 de enero de 2017

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se ha producido un ingreso de naturaleza no tributaria derivado del Decreto-Ley 8/2014 de 13 de diciembre de la Junta de Andalucía, Consejería de la Presidencia y Administración local, por las que se otorga a esta Corporación subvención por importe de 3.795,26 Euros para sufragar los gastos derivados de acciones de solidaridad alimentaria para el año 2016.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 3/2017, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe de secretaría y de intervención.

Visto que con fecha 17 de enero de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren la base nº 15 del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,



## Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2017, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, relativo a la subvención recibida de la Junta de Andalucía para sufragar los gastos derivados de acciones de solidaridad alimentaria para el año 2016, con un importe de 3.795,26€ de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del R. D. 500/1990

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
450.02	SUBVENCION JUNTA DE ANDALUCIA ( DECRETO-LEY 8/2014) SOLIDARIDAD ALIMENTARIA	3.795,26€
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.795,26€</b>

#### Altas en Partida de Gastos

Partida	Descripción	Euros
Programa	Económica	
	Cap. Art. Con.	
231	221.05 ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES SOLIDARIDAD ALIMENTARIA	3.795,26€
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.795,26 €</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Sierra de Yeguas, a 17 de enero de 2017.

El Alcalde,

Fdo.: José María González Gallardo